Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

www.una.py
C. Elect.: contrataciones@rec.una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

ORDEN DE COMPRA Nº 042/2022

Nivel de Entidad:	**UNIVERSIDADES NACIONALES**	**Fecha de Emisión: 23/09/2022**
Entidad:	**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**	
Unidad Compradora (Código SICP): 1030	**RECTORADO**	
ID del Llamado: 406.781	**Tipo de Procedimiento: CONTRATACIÓN DIRECTA**	

Descripción del Llamado: "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA GUARDERÍA DE NIÑOS DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN PLURIANUAL 2022 - 2023"

Proveedor: SAMAL S.R.L — **RUC: 80044730-1**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO (IVA INCLUIDO)
		"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA GUARDERÍA DE NIÑOS DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN. PARA LA SEMANA DEL 26/09/2022 AL 30/09/2022, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA SEGÚN MEMORANDO DGEU Nº 404/ 2022.						
1	3	Arroz	KILOGRAMOS	DIGRAN	PAQUETE	3	6.100	18.300
2	4	Azucar Blanca	KILOGRAMOS	DELICE	PAQUETE	3	8.000	24.000
3	8	Fideos	UNIDAD	CAMPO 9	PAQUETE	5	4.400	22.000
4	12	Leche Entera Liquida	LITROS	TREBOL	CAJA	2	88.000	176.000
5	15	Lomo	KILOGRAMOS	SAMAL	PAQUETE	3	54.000	162.000
6	21	Pechuga	KILOGRAMOS	K-ZERO	PAQUETE	3	22.500	67.500
7	26	Queso tipo Paraguay	KILOGRAMOS	TREBOL	PAQUETE	3	45.500	136.500
8	30	Yogurt no dietetico	LITROS	TREBOL	SACHET	15	9.000	135.000
							TOTAL:	**741.300**

SON GUARANÍES: SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS.- ----------

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO :Conforme a la Contratación Directa Nº 04/2022 y lo establecido en el Contrato Abierto N° 000010 del 15/06/2022.
El plan de entrega fijado para el presente llamado es de 2 (dos) dìas hàbiles posteriores a la recepcion de cada Orden de Compra.

LUGAR DE ENTREGA: Ruta Mcal. Estigarribia Km 11 – Campus de San Lorenzo, de lunes a viernes de 07:30 a 13:30 Hs

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIO: Hasta el 31 de diciembre de 2023.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitacion.

Anticipo: NO APLICA — Porcentaje: NO APLICA

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección General de Extensión Universitaria en coordinación con el Departamento de Suministros y Almacenes del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato (CLÁUSULA 10)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. (CLÁUSULA 12)

ELABORADO POR: Lic. Melba Valdez

Lic. Maxima Maciel Vega
Directora General
Direccion General de Administración y Finanzas
Universidad Nacional de Asunción

VERIFICADO POR : Econ. Raquel Solís

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". (CLÁUSULA 12)

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitacion.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República. (CLÁUSULA 14)

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. (CLÁUSULA 15)

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.F.	Dpto.	Monto
2022	1	1	0	1	310/311	30	1	0	741.300
SON GUARANÍES:	**SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS.- ----------**							**TOTAL**	**741.300**

SAMAL S.R.L. FIRMA Y ACLARACIÓN PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	Abg. **Leticia Paola Salinas Ferreira** Directora Dirección de Contrataciones	Lic. **Máxima Maciel Vega** Directora General Dirección General de Administración y Finanzas
		POR LA ENTIDAD	

ELABORADO POR:

VERIFICADO POR :